2011244

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

10 AGO 2015

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO COMISGRIOS

*** *** *** *** *** *** *** *** *** **
Cautalators Livil Hunicipal de Descenyestion Practica Hedro
Grapo / Clase de Proceso: ESECUTIVO SINGULAR
Grapo / Clase de Proceso: ESECUTIVO SINGUCAD 2009-1093
No. Cuadernos: Folios Correspondientes: Origan 2 cm DESCONGESTION
DEMANDANTE (S)
Banco Davivienda S. B
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C. Nit.
Dirección Notificación Cra 10 \$ 14-56 Of. 705 Teléfono 3003102028
APODERADO
Sustavo Adolfo Scicome Donso 74.905.366 Nombre(s) Apellido De Apellido Trac 1996.
Nombre(s) Apellido Zº Apellido TNOR.C. MG961.
Dirección Notificación Cru 10 #14-56 O4 705 Teléfono 3007002028
OK
No gaptos
DEMANDADO (S) Memofia (
Conzula Osolna alzate 1 0 tra
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C., Nit.
Dirección Notificación: CN 1 H Vo 28- 32 Teléfono:
ANEXOS:
Firma Apoderado Radicado Proceso
T.P. No.



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

DESPACHO COMISORIO Nº 1128

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto Nº 110014003033200901093 iniciado por SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. contra GONZALO OSPINA ALZATE, LETICIA GOMEZ DE OSPINA, mediante auto de fecha 8 de abril de 2015 proferido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución, se le comisionó con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalar sus honorarios para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) que cuenta con las siguientes características:

Placa:

BLX - 102

Modelo:

2001

Marca:

CHEVROLET

Servicio:

PARTICULAR

Color:

PLATA ESCUNA

Motor:

SK0004514

Carrocería: SEDAN

Línea:

ASTRA GLS

Clase:

AUTOMOVIL

Capacidad: 5 PASAJEROS

El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición del Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal ubicado en la CALLE 1 H No. 28 - 72 BARRIO SANTA ISABEL, de esta ciudad.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión, de 8 de abril de 2015 proferido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el(la) Doctor(a) GUSTAVO ADOLFO JACOME ALFONSO, identificado(a) con C.C. No. 79.905.366 de Bogotá y T.P. No 199613 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 11 días de mayo de 2015.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá en virtad de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente.

DIANA PAOLA CARD SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CI CIPAL DE BOGOTÁ

2

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de abril de dos mil quince (2015)

Ref. Ejecutivo 33-2009-01093

Teniendo en cuenta la información que antecede y como se conoce la ubicación del automotor de placas BLX-102, el cual se halla en Calle 1h No. 28-72 barrio Santa Isabel, el Despacho decreta su secuestro, para tal fin, se comisiona con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalar sus honorarios al señor Juez Civil Municipal de Descongestión con funciones de embargo y secuestro de esta ciudad y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifiquese.

ÁLVARO BÁRBOSA SUAREZ

Juez

OFICINA DE EJECUCIÓN PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

HOY <u>10 DE ABRIL DE 2015</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN **ESTADO No.** <u>048</u> A LA<u>S **8:00 A.M.**</u>

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

WCP

7

INFORME - Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio el cual correspondió por reparto de fecha <u>14 de agosto de 2015</u>,. Sírvase proveer.

CAROL ALICIA HERRERA HERNANDEZ



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C., Agosto catorce (14) de dos mil quince (2015)

Auxíliese el anterior despacho comisorio No. 128

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCION DE INMUEBLE () EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES () SECUESTRO DE VEHICULO — se señala la hora de las 8:00 a.m., en adelante del día VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE 2015.

La parte interesada debe allegar al momento de la diligencia, so pena de no realizarse la misma: certificado de tradición y libertad Actualizado () Auto que decreta la medida cautelar () certificado de cámara y comercio () inventario y certificado de tradición del Vehículo Copia del contrato (), copia diligencia de secuestro, de remate, auto aprobatorio (), copia de sentencia y edicto () otro

Cumplida la comisión, devuélvase el despacho a la oficina de origen, previa las constancias del caso en los libros radicadores.

La Juez,

BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GÓMEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación necha en el Estado No. **17** de hoy Agosto 19 de 2015

CAROL A. HERRERA HERNANDEZ Secretaria Ad-hoc





CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA - CUNDINAMARCA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES

PARA LOS JUECES CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA CARRERA 10 N 14-33 PISO 1

2 0 AGO 2015

Telegrama:

de la Judic

12466

SEÑOR(A):

SANDRA FAISULI GARZON WAGNER --- CARRERA 7 NO 12 C-28 OFC 303

REF.

Despacho Comisorio N. 2011224

Proceso No. 20151022 del JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

b

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL COMISORIOS DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. EL DÍA 26-AUG-2015 8:00 AM. PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA DE AUXILIARES ACTIVOS, COMO ESTÁ PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CÓDIGO DE PROCESAMIENTO CIVIL.

Monny Intraj Samier 3

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA

Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

SEÑOR:

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL COMISORIOS DE DE CONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Respecto Comisorio No 2011244 Pin:88mRSFo
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2009-1093 Juz 2 CM Ejecución

GUSTAVO ADOLFO JÁCOME ALFONSO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.905.366 de Bogotá D.C, portador de la tarjeta profesional No. 199613 del C.S.J, solicito al despacho decretar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia materia de este despacho comisorio; por cuanto no fue posible para mi cliente conseguir el dinero para sufragar los gastos de esta diligencia.

Atentamente.

GUSTAYO ADOLFO JÁCOME ALFONSO

C. C. No. 79.905.366 de Bogotá D.C

7.P. No 199613 del C.S.J

15841 1-SEP 15 16:22 DESFACEOS COMISORIOS



Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 011 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

SANDRA FAISULI GARZON WAGNER, CÉDULA CIUDADANIA 52822565, CARRERA 8 NO 12B-83 OFC 804 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 3115893034,

En el proceso número: 11001400801120090109300

14/08/2015 04:53:04 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

INFORME - Al despacho de la señora Juez, hoy <u>28 de agosto de 2015</u>, el presente despacho comisorio el cual correspondió por reparto () con solicitud de reprogramación que hizo la parte actora (). Sírvase proveer.

 \mathcal{A}

La Escribiente,





JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C., Agosto veintiocho (28) de dos mil quince (2015)

Auxíliese el anterior despacho comisorio No. 1128

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO DE VEHICULO (xx) se señala la hora de las 8:00 a.m., en adelante del día <u>VIERNES</u> ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Por la oficina Judicial, comuníquese telegráficamente el señalamiento de la fecha al secuestre Empresa y/o señor (a) Sandra fausili Garal de Secuestre fausi

La parte interesada debe allegar al momento de la diligencia, so pena de no realizarse la misma: certificado de tradición y libertad Actualizado () Auto que decreta la medida cautelar () certificado de cámara y comercio () inventario y certificado de tradición del Vehículo () Copia del contrato (), copia diligencia de secuestro, de remate, auto aprobatorio (), copia de sentencia y edicto () otro

Cumplida la comisión, devuélvase el despacho a la oficina de origen, previa las constancias del caso en los libros radicadores.

La Juez,

BLANCA LIZETTE FERNANDEZ COMEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por ano ación hecha en el Estado No. **18** de hoy SEPTIEMBRE 01 de 2015

CAROL A. HERRERA HERNANDEZ Secretaria Ad-hoc $\langle
 \langle$



SEÑOR:

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL COMISORIOS DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

REF: Despacho Comisorio No 2011244 Pin:88mRSFo
CESO EJECUTIVO SINGULAR 2009-1093 Juz 2 CM Ejecución

GUSTAVO ADOLFO JÁCOME ALFONSO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.905.366 de Bogotá D.C, portador de la tarjeta profesional No. 199613 del C.S.J, solicito nuevamente al despacho decretar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia materia de este despacho comisorio; por cuanto no fue posible para mi cliente conseguir el dinero para sufragar los gastos de esta diligencia; el cuel me informa que ya tiene los medios para esta diligencia.

Atentamente.

GUSTAVO ADOLFO JÁCOME ALFONSO C. C. No. 79,905.366 de Bogotá D.C

T.P. No 199613 del C.S.J

DESPACHOS COMISORIOS

16058 14-SEP-715 12:53

CA / 15/15 Sep/15/15

(10NO

B

INFORME - Al despacho de la señora Juez, hoy septiembre 11 de 2015, el presente por reparto () con solicitud de despacho comisorio el cual correspondió reprogramación que hizo la parte actora (). Sírvase proveer.

La Escribiente.

CAROL ALICIA HERRERA HERNANDEZ



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C., Septiembre once (11) de dos mil quince (2015)

Auxíliese el anterior despacho comisorio No. 100

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE () EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES (-) se señala la hora de las 8:00 a.m., en adelante del día VIERNES VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Por la oficina Judicial, comuníquese telegráficamente el señalamiento de la fecha al secuestre Empresa y/o señor (a) designado por el Juez Comitente () por el Juzgado de Descongestión () relevado por no figurar Activo en la lista de auxiliares () relevado por no figurar acta de nombramiento () e infórmesele que si acepta el cargo debe tomar posesión del mismo el día de la diligencia. Ofíciese.

La parte interesada debe allegar al momento de la diligencia, so pena de no realizarse la misma: certificado de tradición y libertad Actualizado () Auto que decreta la medida cautelar () certificado de cámara y comercio () inventario y certificado de tradición del Vehículo (), copia diligencia de secuestro, de remate, auto aprobatorio (), copia de sentencia y edicto () otro

Cumplida la comisión, devuélvase el despacho a la oficina de origen, previa las constancias del caso en los libros radicadores.

La Juez,

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el Estado No. 19 de hoy SEPTIEMBRE 15 de 2015

> CAROL A. HERRERA HERNANDEZ Secretaria Ad-hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No.14-33 Piso 3

DILIGENCIA DE ENTREGA y/ RESTITUCION ()
SECUESTRO DE INMUEBLE ()
EMBARGO Y SECUESTRO () BIENES MUEBLES

SECUESTRO (≪) VEHICULO

RADICADO 2011444

Veintrunco_ (21) del mes de En la ciudad de Bogotá D.C., a los SEPTIEMBRE del año dos mil Quince (2015), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada en auto anterior para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada, la suscrita Juez Once Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en asocio con su Secretaria Ad-hoc, que para este caso se designa a la escribiente nominada a quien se le toma el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone, se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin. Acto seguido se deja constancia que el Apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia no se hace presente, por cuanto no es factible su realización. POR EL DESPACHO: Por falta de interés de la parte actora se ordena la devolución del comisorio al Juzgado Comitente, anotándose igualmente que no se recibe solicitud alguna de reprogramación y/o justificación de inasistencia por la parte interesada. No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes en ella intervinieron, ordenando la devolución del comisorio para que sea enviado al JUZGADO DE ORIGEN (x) por intermedio del Centro

LA JUEZ,

BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GÓMEZ

de Servicios Administrativos, previa las constancias del caso.

ESCRIBIENTE





Público Rama Judici la Judicatura Consejo Supe

Sala Administrativa Sala Administrativa

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca

Bogotá DC 30/09/2015 04:25:22 p.m. **DESAJ-11-CSDC 10165** R./ 2011244

Juez 002 Ejecución Civil Municipal de Bogotá Distrito Capital - Bogotá

2009-1093-11

Asunto: Despacho Comisorio No. 2011244

De manera atenta y en cumplimiento del Articulo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 011 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C..

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA

Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Carrero 10 No. 14-33 Piso 1 3532666 www.ramajudicial.gov.co



República de Colombia Republica de Colombia Rama Judicial del Poder Público OFICINA DE EJECUCIÓN OFICINA DE EJECUCIÓN JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES BOSSOTA, D.C.

23 De la companya anexa en accidente de auto de auto de accidente de a r - la fecha — Constierte el : entico en el artículo 101 t en esto es los interesados, para COLOR SE E PC. SEF

Er u Lastic (a):

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil quince (2015)

Ref. Ejecutivo 33-2009-01093

En atención a lo solicitado por la Oficina de Ejecución líbrese nuevo Despacho Comisorio.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE EJECUCIÓN PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

HOY 16 DE DICIEMBRE DE 2015 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. 19/ A LAS 8:00 A.M.

JAIRO HERNANDO DENAVIDES GALVIS





REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

DESPACHO COMISORIO Nº 68

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto Nº 11001-40-03-033-2009-01093-00 iniciado por SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. contra GONZALO OSPINA ALZATE, LETICIA GOMEZ DE OSPINA, mediante auto de fecha 8 de abril de 2015 y auto de fecha 14 de diciembre de 2015 proferido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución, se le comisionó con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalar sus honorarios para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) que cuenta con las siguientes características:

Placa:

BLX - 102

Modelo: 2001

Marca:

CHEVROLET

Servicio: PARTICULAR

Color : PLATA ESCUNA

Motor:

SK0004514

Carrocería: SEDAN

Linea:

ASTRA GLS

Clase: AUTOMOVIL

Capacidad: 5 PASAJEROS

El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición del Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal ubicado en la CALLE 1 H No. 28 - 72 BARRIO SANTA ISABEL, de esta ciudad.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión, de 8 de abril de 2015 y auto de fecha 14 de diciembre de 2015 proferido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) GUSTAVO ADOLFO JACOME ALFONSO, identificado(a) con C.C. No. 79.905.366 de Bogotá y T.P. No 199613 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 17 días de marzo de 2016.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.

CC19 2017973 BYa

To the street

11 MAYO 2016

CERIOUANO

1 Folio le va.

SEÑORA:

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C

REF: 2009- 01093 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DE: DAVIVIENDA S.A

CONTRA: GONZALO OSPINA Y OTRA

ORIGEN: 33 CM

GUSTAVO ADOLFO JÁCOME ALFONSO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.905.366 de Bogotá D.C, portador de la tarjeta profesional No. 199613 del C.S.J, solicito al despacho ordenar la comisión nuevamente; para llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro del automotor de propiedad de los deudores; por cuanto para mi poderdante le fue imposible conseguir los emolumentos necesarios para realizar dichas diligencias.

Agradezco de antemano al Despacho su consideración.

Atentamente.

GUSTAYO ADOLFO JACOME ALFONSO C. C. No. 79.905.366 de Bogotá D.C

T.P.No 199613 del C.S.J

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

21624 27-HOV-'15 16:12



República De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy g DÉC 2015
Obscir. 1.733
El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013 CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1



LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

HACE CONSTAR

Que debido a la asamblea <u>PERMANENTE CONVOCADA</u> por ASONAL JUDICIAL-VOCERO JUDICAL, se dio inicio al cese de actividades desde el día <u>13 de Enero de 2016</u>, hasta el día <u>15 de Marzo de 2016</u>, tiempo en el cual no corrieron términos de ley.

Se expide a los 16 días del mes de Marzo de dos mil dieciséis en la ciudad de Bogotá.

DIANA PACLA CARDENAS LÓPEZ OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL NU JICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

29

SEÑORA:

155EP'16 16:23-275048

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C

REF: 2009- 01093 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DE: DAVIVIENDA S.A

CONTRA: GONZALO OSPINA Y OTRA

ORIGEN: 33 CM

letia I tolio

Asunto: Actualización de Oficios y Despacho Comisorio

GUSTAVO ADOLFO JÁCOME ALFONSO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.905.366 de Bogotá D.C, portador de la tarjeta profesional No. 199.613 del C.S.J, solicito al despacho comedidamente se sirva ordenar la actualización de los oficios 8551; y del despacho comisorio Numero 68 ya que no fueron diligenciados por la parte en tiempo; por cuanto para mi poderdante le fue imposible conseguir los emolumentos necesarios para realizar dichas diligencias.

Agradezco de antemano al Despacho su consideración.

Atentamente.

GUSTAYÓ ADOLFO JÁCOME ALFONSO C. C. No. 79.905.366 de Bogotá D.C

T.P.No 199613 del C.S.J



nor Juez (a). 199 SET 7916

El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintidós (22) de septiembre del dos mil dieciséis (2016)

Radicado: Exp. No. 33-2009-01093

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud obrante a folio 62, se ordena al memorialista, devolver al expediente el despacho comisorio 68 y el oficio 8551 originales, como quiera que los mismos fueron retirados por el interesado.

Notifíquese.

ÁLVARO BÁRBOSA SUAREZ

Juez

WCP

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY **23 DE SEPTIEMBRE DE 2016** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN **ESTADO NO 107** A LAS **8:00 A.M.**

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

retario

SEÑORA:

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Monica
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
37 Jeta
47886 27-001-16 16:22

REF: 2009- 01093 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DE: DAVIVIENDA S.A

CONTRA: GONZALO OSPINA Y OTRA

ORIGEN: 33 CM

Asunto: Actualización de Oficios y Despacho Comisorio

GUSTAVO ADOLFO JÁCOME ALFONSO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.905.366 de Bogotá D.C, portador de la tarjeta profesional No. 199.613 del C.S.J. conocido en autos.

Me permito adjuntar oficio 8551; y del despacho comisorio Numero 68 presento denuncio de perdida del mismo según lo ordenado por su despacho y reitero la petición de actualizar los oficios en comento

Agradezco de antemano al Despacho su consideración.

Atentamente.

GUSTAVO ADOLFO JÁCOME ALFONSO C. C. No. 79/905.366 de Bogotá D.C

T.P.No 199613 del C.S.J





REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

BOGOTÁ D.C. VEINTISÉIS (26) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 8551

eñor Pagador

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Ciudad.

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-033-2009-01093-00 INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7 CONTRA LETICIA GOMEZ DE OSPINA C.C. 41.526.526 Y GONZALO OSPINA ÁLZATE C.C. 17.110.411.

Comedidamente me permito comunicarle, que mediante providencia de Marzo dos (2) de dos mil quince (2015), dentro del proceso de la referencia, el Juzgado Segundo (2°) de Ejecución Civil Municipal, ordenó **REQUERIRLE** a fin de que informe el trámite dado al Oficio **10449** de Septiembre tres (3) de dos mil catorce (2014), el cual fue radicado en dicha entidad el diez (10) de Septiembre de dos mil catorce (2014).

Se anexa copia del folio 38, correspondiente al Oficio anteriormente mencionado.

Sírvase proceder de conformidad, al contestar citar las partes de la referencia.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo (2°) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Tres (33) Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ASS



Constancia por Pérdida de Documentos y/o Elementos



Constancia por Pérdida de Documentos y/o Elementos

Salir



- La Policía Nacional de Colombia Certifica que el día 27 mes 10 año 2016, a las 3:44 p. m. El(La) señor(a) OSCAR RAFAEL BECERRA FARFAN identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 19205973, reportó el extravío del(los) documento(s) o elemento(s) relacionado(s) a continuación:

Tipo	Número	Descripción
Otro	68	oficio juzgado segundo de ejecuccion de bogota

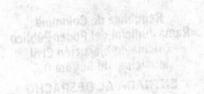
La presente constancia se puede verificar en http://webrp.policia.gov.co/Constancia/publico/Buscador_Constancia.aspx, me le la número de consecutivo 1920597316053113.

La presente certificación no constituye documento de identificación y solamente constituye la certificación del reporte realizado por el usuario. La entidad encargada de expedir el duplicado del documento o elemento reportado como extraviado puede verificar el reporte en cualquier momento.





© 2008 - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - Todos los Derechos Reservados, Carrera 59No 26-21, CAN, Bogotá D.C.







República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oricina de Sjecución Civil Municipal de Boyotá D.C ENTRADA AL DESPACHO

Old NOV. 2016
Observaciones
El (la) Sec tario (a)